



Radicado: D 202407000451

Fecha: 22/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

**Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional**. Frente al artículo en mención, se establece que el nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Mediante el Decreto 2020060025007 del 09 de junio de 2020, se modificó el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **FREDY ALEXANDER OROZCO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.653.547**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en matemáticas, como docente de matemáticas en la Institución Educativa San Peruchito, del municipio de Andes, en el sentido de indicar que reemplaza al señor Carlos Alberto Bustamante Quintero, mientras dure el encargo como Directivo Docente Coordinador

En atención a que mediante el Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023 se terminó el encargo del señor Bustamante Quintero, se hace necesario terminar el nombramiento provisional en vacante temporal del señor Orozco Rivera.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones del señor **FREDY ALEXANDER OROZCO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.653.547**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en matemáticas, como docente de matemáticas en la Institución Educativa San Peruchito, del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

municipio de Andes, en el sentido de indicar que reemplaza al señor Carlos Alberto Bustamante Quintero, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **FREDY ALEXANDER OROZCO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.653.547**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		16.1.2024
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		16-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		17/01/24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		16/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

170124 <sup>SB</sup>